

LA TERMINOLOGIA GRAMATICAL EN LAS OBRAS DE LA ACADEMIA.—EL SUSTANTIVO

La naturaleza, formación y establecimiento riguroso de las «categorías gramaticales»¹, así como su definición precisa, es un problema de origen milenario que continúa hoy vivo². Para su esclarecimiento han sido ensayados distintos criterios: a los lógico-metafísicos sucedieron los formales y funcionales, pero ninguno de ellos resulta suficiente, por sí solo, para dar una idea cabal de las distintas partes del discurso.

En este trabajo³ tratamos de presentar cómo una de esas categorías, el Sustantivo, ha sido entendida y descrita por la Real Academia de la Lengua a través de su obra; es decir, de qué manera ha ido evolucionando a lo largo de dos siglos y medio de ediciones del Diccionario y de la Gramática⁴.

¹ Subsiste en nuestros días una acusada falta de uniformidad, incluso de coherencia terminológica en la denominación de las «categorías lingüísticas». La gramática tradicional prefería «partes de la oración» («partes orationis», «parties du discours», «parts of speech») o «clases de palabras» («classes des mots», «word-classes»); más modernamente se emplean términos como «rank-classes» (Jespersen); «form-classes» (Bloomfield), «classes» (Harris), etc. Una solución práctica y esclarecedora la aporta F. Lázaro en su *Diccionario de términos filológicos*, Madrid, Gredos, 3.ª ed. 1971, s. v. Categoría lingüística, pp. 85-86. Desistimos, por nuestra parte, de entrar en el problema de la precisión técnica del término y aceptamos el de «categoría gramatical» propuesto por J. Lyons. *Introduction to Theoretical Linguistics*, Cambridge, University Press, 1968.

² Sobre este tema la consulta debe hacerse entre otros, a H. Steindhal, *Geschichte der Sprachwissenschaft bei den Griechen und Römern*, Berlín, 2.ª ed. 1890-1891; R. H. Robins. *Ancient and Mediaeval Grammatical Theory in Europe*, With particular reference to modern linguistic doctrine, London Bell 1951; *Actas del VII Congreso Internacional de Lingüistas*, Londres, 1956; V. Brøndal, *Les parties du discours*, Copenhague Munksgaard 1948; C. García, *Contribución a la historia de los conceptos gramaticales. (La aportación del Brocense)*, Madrid, RFE, anejo LXXI. J. Kurylowicz, «L'évolution des catégories grammaticales», en *Problèmes du langage*, Paris, Gallimard, 1966, pp. 54-71, y R. Lenz, *La oración y sus partes*, Madrid, Centro de Estudios Históricos, 3.ª ed. 1935.

³ El presente trabajo es parte de un estudio más extenso titulado *La terminología gramatical en las obras de la Academia*.

⁴ El seguimiento cronológico de las ediciones lo hemos hecho de acuerdo con E. Cotarelo y Mori, *Discurso acerca de las obras publicadas por la Real Academia Española*, Madrid, Tip. de la Rev. de Archivos, 1928, pp. 35-42.

Dos son los motivos que nos han animado a presentarlo. De una parte, como llamada de atención ante la urgente necesidad, que se hace sentir ya gravísimamente, del estudio metódico y sistemático de la terminología gramatical académica. En este sentido creemos, el presente quiere ser el primero. Pero, también, por si esta contribución puede arrojar alguna luz que ayude a la solución del espinoso problema a que más arriba aludíamos.

El balance general de su evolución podemos anticiparlo así. En un primer momento, aparece el Sustantivo encuadrado junto con el Adjetivo en una clase superior, el Nombre, por entenderse que ambos conceptos son análogos en virtud de su común origen, de su idéntica forma y uso. Se continúa así la venerable tradición grecolatina que, como es sabido, se extiende hasta la Edad Media, mantenida por Nebrija⁵ y que no desatienden lingüistas de nuestro tiempo⁶. Posteriormente, se impone su discriminación y, como consecuencia, el Adjetivo accede al rango de «parte de la oración»⁷. En todo momento, sin embargo, se considera una categoría grama-

⁵ Para Nebrija el Adjetivo no pasa de ser mero accidente del Nombre: «La cualidad esse mesmo en el nombre se puede llamar aquello por lo cual el adjetivo se distingue del sustantivo»; rasgo este que permite, además, otras distinciones, como las de Nombre propio/común o, según la inspiración del Prisciano, entre Relativo/antecedente. Vid. *Gramática castellana*, lib. III, cap. II, ed. crít. P. Galindo y L. Ortiz, Madrid, Edición de la Junta del Centenario, pp. 2-7. Un análisis del Nombre en el gramático sevillano es el de Ana Gerzenstein, «El tratamiento del Nombre en las gramáticas de Nebrija y Villalón», en R.S.E.L., VIII, 2, 1978, pp. 409-429.

La deuda académica hacia Nebrija no se agota en este punto, reconocida por la propia Corporación cuando escribe «haber tenido en cuenta entre otras las gramáticas de Nebrija, Gonzalo Correas y Jiménez Patón», vid. Prólogo a la *Gramática...*, 1.ª ed., 1771, p. VI.

⁶ En opinión de Vendryes la distinción resulta con frecuencia difícil de precisar. «En las lenguas indoeuropeas —dice— parece que tienen un origen común y conservan en muchos casos una forma idéntica... Sustantivos y adjetivos cambian así sus papeles en todas las lenguas. Ambos pueden ser reducidos a una categoría única: la del nombre.» Vid. J. Vendryes, *El lenguaje (introducción lingüística a la historia)*, U.T.H.A., 1958, p. 167.

⁷ Como es sabido la distinción entre nombres sustantivos y nombres adjetivos es obra de la gramática medieval; Vid. Ch. Thurot, *Notices et extraits de divers manuscrits latins pour servir à l'histoire des doctrines grammaticales au moyen âge*, París, Imp. Imperiale, 1869, pp. 79-82 y 165-167. Pero esta disgregación resulta para la Academia en la actualidad más teórica que real: «La denominación común con que suelen designarse estas dos categorías de palabras: nombre sustantivo, nombre adjetivo, prueba que todavía se consideran como perteneciendo a una categoría superior, la de nombre, aunque hoy aparezcan casi siempre enumeradas como partes independientes.» Vid. *Esbozo de una nueva gramática de la lengua española*, Madrid, Espasa-Calpe, 1973, pp. 171-172.

tical, cuya esencial característica es su absoluta *independencia* frente al carácter subsidiario o *dependiente* del Adjetivo.

En este sentido no andamos muy lejos de posiciones actuales. Así:

- a) Antonio Roldán piensa que «la posición sistemática del sustantivo se deduce de su confrontación con el adjetivo según la noción de Núcleo/no Núcleo; efectivamente, cualquiera de los elementos que cabe considerar —funcionalmente— incluidos en la categoría de la adjetivación (adjetivos, pronombres secundarios posesivos, pronombres secundarios demostrativos y artículos) pueden presentarse en cada una de las funciones privativas del sustantivo (sujeto, objeto directo, etc.), pero sin constituir el núcleo de estas funciones; por tanto, mientras el sustantivo puede aparecer sólo desempeñando estas funciones, el adjetivo no puede aparecer solo, sino en junción con el sustantivo, exigiendo su presencia, rigiéndolo»⁸.
- b) Por su parte, Gili Gaya, en concordancia con Alonso-H. Ureña, dice que «los sustantivos se piensan en sí mismos, como representaciones o conceptos independientes... Los adjetivos... son necesariamente dependientes: se piensan y expresan siempre adheridos a un sustantivo»⁹.
- c) La siguiente opinión de Alarcos, si bien no sigue la línea de distinción Sustantivo/Adjetivo respecto de la noción apuntada, es oportuna sin embargo por cuanto incide en la valoración del Sustantivo como categoría *autónoma*. Escribe, refiriéndose al Artículo, que «es un signo morfológico, dependiente, que supone la existencia de un elemento autónomo, el nombre, con el cual constituye un sintagma nominal»¹⁰.
- d) Finalmente, y en otro aspecto (relativo a la determinación formal) pero en estrecha relación con el que nos ocupa, A. Badía asegura concluyente que «el adjetivo no es libre. En su enlace con otras palabras con que a menudo se constituye (los sustantivos), el adjetivo ha de doblegarse al sustantivo, ha de presentar su forma masculina... cuando se une a un sustantivo masculino... y ha de presentar forma femenina... cuando se une a un sustantivo femenino. En relación con la jerarquía especial que antes atribuíamos al

⁸ A. Roldán, «Notas para el estudio del sustantivo», en *Problemas y principios del estructuralismo lingüístico*, Madrid, C.S.I.C., 1967, p. 77.

⁹ En su *Curso superior de sintaxis española*, Barcelona, Bibliofraf S.A., 9.ª ed., 1967, p. 99.

¹⁰ Vid. «El artículo en español», en *Estudios de gramática funcional del español*, Madrid, Gredos, 1970, p. 169.

sustantivo, éste, soberano del grupo nominal, impone su forma al adjetivo, en el género y en el número»¹¹.

Debemos aludir, antes de dar por concluida esta introducción, a dos cuestiones más. La primera se refiere a la flexión casual: si en las primeras ediciones gramaticales se concibe sin vacilación que el Sustantivo es declinable¹², más tarde se rectificará este criterio porque «en nuestra lengua castellana esta relación (u oficio que hace en la oración) se determina por las preposiciones»¹³. En segundo lugar, conviene no olvidar las raíces teóricas que sirven de base a las definiciones académicas¹⁴: cuando se imponen los criterios formales sigue a Varrón, primer antecedente de las teorías formalistas¹⁵; la Gramática de Port-Royal influye al analizar el

¹¹ «Aspectos formales del nombre en español», en *Problemas y principios...*, op. cit., pp. 48-49.

¹² Particularmente curioso resulta el añadido que leemos en el Prólogo a la *Gramática*, IV.^a ed. 1796: «Se ha puesto en esta edición la declinación de ellos (artículo, nombre y pronombre) incluyendo en su definición y en la de los casos las explicaciones necesarias para fundarlas en razón, para que se entienda con facilidad, y aún para responder a las críticas de los que pretenden que nuestros artículos, nombres y pronombres no admiten declinación, porque no varían de terminaciones en cada uno de sus números, sino solamente del singular al plural.»

¹³ Prólogo a la *Gramática*, ed. XIII.^a, 1874, pp. 19-20.

¹⁴ Evidentemente, no podemos presentar más que una simplificada referencia histórica. El legado grecolatino lo rehabilita Nebrija bajo cuyo magisterio escriben sus obras, entre otros, Villalón (1558), Jiménez Patón (1614), Correas (1627), Vosio (1685), Gayoso (1743) o la propia Academia. Vid. L. Kukenheim, *Contributions à l'histoire de la grammaire grecque, latine et hébraïque à l'époque de la Renaissance*, Leiden, Brill, 1951 y W. Bahner, *La lingüística española del siglo de oro*, Madrid, Ciencia Nueva, 1966. Para una visión del contexto más inmediato, vid. F. Lázaro, *Las ideas lingüísticas en España durante el s. XVIII*, Madrid, C.S.I.C., 1949; J. Domínguez Caparrós, «La Gramática de la Academia en el s. XVIII», en *R.F.E.*, LVIII, 1976, pp. 81-108 y M. Mourelle Lema, *La teoría lingüística en la España del s. XIX*, Madrid, Prensa Española, 1968.

Habría que añadir, aunque para el caso que nos ocupa, el Sustantivo, no tenga especial incidencia, el influjo que sobre ciertos puntos de nomenclatura gramatical ejercieron las obras de A. Bello y V. Salvá, a los cuales la Corporación hace público reconocimiento: «Perseverante la Academia en el propósito de mejorar hasta donde pueda sus obras, publica hoy esta Gramática, diferente en gran parte de su contexto de la que imprimió por primera vez en el año 1771. Desde entonces acá varios autores, entre los cuales merecen recuerdo muy honroso el difunto D. Vicente Salvá y el venezolano D. Andrés Bello, actual Rector de la Universidad de Santiago de Chile, han dado a la prensa Gramáticas de nuestro idioma, ya extensas ya compendiadas, que la Academia ha tenido presentes al ordenar esta nueva publicación suya, valiéndose de ellas en lo que ha juzgado oportuno, como los citados autores y otros se han servido de la Gramática, Ortografía y Diccionario de la Academia.» Vid. Prólogo a la *Gramática*, ed. V.^a, 1854, p. V.

¹⁵ Vid. C. García, *Contribución a la historia...*, op. cit., y J. Coat, *Varron, grammairier latin*, París, 1954, p. 158 bis.

concepto desde postulados lógico-metafísicos o puramente semánticos¹⁶; en fin, la filiación de las definiciones eclécticas, que combinan forma, función y contenido, hay que buscarla en Dionisio de Tracia, Donato, Charisio, entre otros¹⁷.

Centrándonos ya en el estudio propiamente dicho, la evolución cronológica es como sigue:

A.—DICCIONARIOS

1) *Diccionario de Autoridades*:

«El nombre que por sí solo puede estar en la oración a diferencia del adjetivo.»

La definición responde a un criterio funcional, muy restringido, derivado de la propiedad gramatical de autonomía o independencia. Con toda seguridad que no se está tan distante de posiciones modernas como la de Jespersen y con cuya teoría podrían establecerse algunas semejanzas¹⁸.

Para un más exacto y completo entendimiento no debemos olvidar el carácter de «sub-clase» del Nombre¹⁹:

«Nombre es en la Gramática la primera parte de la oración, que se declina por casos. Tiene géneros, y no significa tiempo, y se

¹⁶ Un detenido análisis de la misma es el de R. Donzé, *La Gramática General y Rezonada de Port-Royal. Contribución a la historia de las ideas gramaticales en Francia*, Buenos Aires, EUDEBA, 1970.

¹⁷ Para Dionisio el Nombre es «la parte más pequeña de la oración que tiene casos, significa una persona o una cosa y es general o particular; por ejemplo, piedra, hombre, caballo, Sócrates. Tiene cinco accidentes simultáneamente: género, tipo, forma, número y caso» (*Ars Grammatica*, ed. Uhlig, Leipzig, 1883, p. 12). Por su parte, Donato dice que «Nomen est pars orationis cum casu corpus aut rem proprie communiterque significans, proprie, ut Roma Tiberis, communiter, ut urbs flumen. Nomini accidunt sex, qualitas comparatio genus numerus figura casus» (*Grammatici latini*, ed. H. Keil, Olms, 1961, p. 373); cfr. F. Delgado, *Lingüística General. Antología de textos*, Córdoba, Public. de la Universidad, 1974, pp. 23 y 28-29 respectivamente. Véase también H. Arens, *La Lingüística. Sus textos y su evolución desde la antigüedad hasta nuestros días*, 2 vols., Madrid, Gredos, 1975.

¹⁸ Según la famosa interpretación «categórica» o teoría de los «rangos», basada en las propiedades combinatorias de las categorías en cuestión, Jespersen explica que el Nombre es un elemento de primer grado, no modificador pero sí susceptible de recibir las incidencias de un término secundario, como el Adjetivo, su modificador por excelencia. Vid. O. Jespersen, *La filosofía de la gramática*, Barcelona, 1975, pp. 101-103.

¹⁹ La antigua tradición clásica, que aquí se sigue fielmente, desconoce, o al menos no formula, la distinción Sustantivo/Adjetivo. La distinción apunta ya en los ss. IX y XI para consolidarse a lo largo de los siglos posteriores.

Cfr. Ch. Thurot, *Notices et extraits de divers manuscrits...*, op. cit., p. 165.

divide en sustantivo, que es el que por sí solo puede estar en la oración, y en adjetivo, que siempre está aplicado al sustantivo.»

Este complemento definitorio («se declina por casos, tiene géneros y no significa tiempo») refleja el aspecto formal o morfológico.

En suma, pues, por combinación de criterios, es una definición ecléctica.

2) *Eds. XIII.^a-XVIII.^a (1899-1956):*

«Parte de la oración en que se designan o dan a conocer las personas o cosas por su naturaleza o substancia, y no por sus atributos, accidentes, cualidades o propiedades variables, que se expresan en el adjetivo.»

Renueva la Corporación en estas ediciones señaladas su criterio definitorio. Este remozamiento ha determinado una situación diametralmente distinta, pues de postulados puramente gramaticales hemos pasado al lógico-semantista. Según eso, la propiedad del Nombre no se explica gramaticalmente, sino por el mecanismo de la lógica fundándose en la significación.

Los motivos de este cambio, pensamos, no pueden ser otros que el fuerte influjo que las teorías de Arnauld y Lancelot vienen ejerciendo ya en Europa y que a nuestro país llegan reconducidos por la Academia francesa de la Lengua, cuyos pasos van a seguirse en éste como también en otros puntos²⁰. Informa en este sentido A. Roldán:

«A los filósofos del lenguaje medievales no les interesaban los aspectos formales, sino sólo los significativos, ya que para ellos las partes de la oración son modos de significar la realidad; en otros términos o parecidos escriben Pierre Hélie, Tomás de Erfurt, etc.; el nombre expresa la sustancia, el nombre significa en cuanto ente, etc. Esta concepción es la que ha reinado en casi todas las gramáticas de nuestros días, ya que la originalísima del Brocense (...) no fue seguida, que sepamos, por nuestros gramáticos del XVII-XIX, en los que encontramos, en parte debido a

²⁰ Cabe destacar, a título de ejemplo, la inclusión de UN, UNA como Artículo y a partir de aquí la división del mismo en Determinado/Indeterminado; así como la creación del modo Potencial, calcando la falsilla del Condicional francés, con la consecuente clasificación de tiempos Simple/Compuesto. Para estas y otras cuestiones remitimos a nuestro estudio ya citado *La nomenclatura gramatical en las obras de la Academia*.

la enorme difusión de la Gramática de Port-Royal, las mismas definiciones de carácter lógico-metafísico»²¹.

Aunque con retraso, la gramática oficial se incorpora así al pleno triunfo de las doctrinas europeas.

3) *Ed. XIX.^a (1970):*

«Clase de palabras caracterizadas por poseer género gramatical (se construyen con palabras que tienen variación de género, como el Adjetivo) y por tener en general variación de número.»

Volvemos con esta definición sobre terreno conocido; sustancialmente parecen haber cambiado poco las cosas respecto de la edición que dejáramos en 1899. Sin embargo, una notable diferencia las separa, aunque a primera vista parezca de orden secundario; nos referimos a la variación casual, criterio desterrado ya definitivamente. Quizás el hecho más importante lo suponga la consideración implícita de que los conceptos gramaticales lo son de la lengua española, la cual, con independencia de sus orígenes, es ahora entendida como lengua con estructura propia.

No dejaremos de señalar la razón del cambio operado. Es evidente que, aunque con retraso, también a la Academia le han llegado los logros de la gramática estructural. A partir de los años sesenta, el poderoso influjo de estas corrientes lingüísticas se ha dejado notar en nuestros gramáticos, algunos de los cuales, miembros de la Institución y de la Comisión redactora de sus obras, llevan hasta ella esas novedades.

²¹ En el ya citado artículo «Notas para el estudio del sustantivo», p. 73. Aduce allí un par de casos mostrativos, que transcribimos. En la *Primera Gramática Española Razonada*, I y II, (Toledo, Imp. y Lib. de Fando, Hnos., 1884), su autor Manuel M.^o Rubio Carmona escribe en la p. 88: «El nombre es la expresión del ente; un conjunto de cualidades que forman el todo, que tal denominación recibe, y su significado debe estar en relación directa con la entidad que queremos expresar. Por esta causa es absurdo querer ampliar la significación nominal, así como dar nombre que no esté relacionado con la entidad significada: examen filosófico que enseña perfectamente la coherencia simultánea entre la cosa y el nombre.» El segundo autor es Manuel Jiménez Aquino quien en su *Análisis gramatical de la Lengua Castellana* (Madrid, Imp. de A. Peláez Drubull, 1888), p. 15, escribe lo siguiente: «El sustantivo es la parte del nombre que designa la esencia de la cosa, lo que es sustancialmente el objeto nombrado, aquello sin lo cual no existiría en la realidad... La realidad, tal como se muestra a nuestros sentidos, representa una combinación de formas, de las cuales la primera esencia nos es desconocida por completo. No obstante este desconocimiento de las sustancias nos vemos obligados a nombrar la esencia de todas las cosas, y por esta razón en el lenguaje aparece el nombre sustantivo.»

Prueban, de otra parte, el influjo a que nos referimos dos hechos: uno, el abandono de los postulados logicistas, lo que no significa el rechazo del significado gramatical como criterio válido a la hora de clasificar y definir las «partes del discurso»²²; y, junto a ese abandono de viejos postulados, la adopción de métodos puramente gramaticales, morfológicos (es el caso que nos ocupa) o sintácticos como los más válidos para la distribución de las palabras en clases²³.

Y la definición que comentamos no es sino el eco clamoroso que refleja palmariamente el peso específico de las tendencias estructuralistas, nuevas entonces y hoy casi envejecidas.

B.—GRAMATICAS

1) *I.^a ed., 1771:*

«Nombre sustantivo es el que designa alguna substancia corpórea o incorpórea, como hombre, piedra, árbol, entendimiento, ciencia, virtud. Subsiste por sí mismo en la oración sin necesidad de que se le junte otra palabra que le califique.»

La definición transcrita no ofrecerá variaciones especiales hasta 1870. Hay en todo este tiempo, pues, los siguientes datos comunes: la agrupación Sustantivo y Adjetivo bajo el epígrafe común de Nombre, corriendo así a la par Gramática y Diccionario académicos, según lo que tenemos ya expuesto; además, el establecimiento de una distinción fundamental entre ambos conceptos, de la que asimismo hemos dado cuenta.

Por ser esta la primera de las gramáticas que ve luz, conviene observar la mezcla de criterios distintos que concurren en la definición: el semántico («significa alguna substancia...»), y el funcional («subsiste por sí mismo en la oración...»), que probablemente

²² Según el *Esbozo...*, p. 171, «el criterio que se basa en las categorías de la lógica no es suficiente. Una disciplina como la lógica no existe o no ha llegado, al menos, a su plena madurez».

²³ En repetidas ocasiones y por distintos medios ha aireado la Academia su propósito de reformar a fondo la terminología gramatical, aprovechando las más actuales teorías de la investigación lingüística. Vid. S. Fernández Ramírez, «La revisión de la Gramática de la R.A.E.» (en *Actas y labores del Tercer Congreso de Academias de la Lengua Española*, Bogotá, 1961) y «Para la futura Gramática» (en *B.R.A.E.*, XLIV, 1964, pp. 431-448); también S. Gili Gaya, «Sobre nomenclatura y enseñanza de la Gramática», *ibíd.*, pp. 449-453.

sigue en este caso a Correas²⁴ y que no se corresponde exactamente con la del Diccionario de Autoridades.

2) *Ed. XII.^a, 1870:*

«Nombre es aquella parte de la oración que sirve para llamar o dar a conocer las cosas y las personas, como piedra, virtud, Alfonso, María, etc. Llamado también Substantivo porque, además de nombrar las cosas o personas, representa a la par la substancia o esencia, en cuanto alcanza a concebirla el hombre, puede subsistir por sí solo a diferencia del Adjetivo que necesita siempre del arrimo de un Substantivo, a no emplearse en el género neutro, como se dirá en su lugar.»

Varios hechos significativos nos obligan a detenernos en esta edición. De un lado, nos hallamos ante una definición incongruente por la indiscriminada mezcla de criterios: junto a los ya tradicionales lógico («llamado también Substantivo porque representa a la par la *substancia* o *esencia*...») y funcional en el sentido que venimos señalando («puede subsistir por sí solo»), aparece otro nuevo, el denotativo («sirve para *llamar* o *dar a conocer*... además de *nombrar*»). De otra parte, este es el momento elegido por la Academia para llevar a efecto la disgregación entre Sustantivo y Adjetivo, innovación que revela y razona en el «Prólogo» con los siguientes términos:

«Tan inseparables suelen andar el Adjetivo del Substantivo, tanta es la frecuencia con que substantivamos el adjetivo y adjetivamos el substantivo y tal es la variedad de los accidentes gramaticales de ambos, que no estuvieron del todo desacertados los primeros gramáticos al incluirlos en un solo grupo, llamado Nombre, con la división de Adjetivo y Substantivo. Pero ello es que atendiendo a la significación y oficio real del Adjetivo, éste denota una mera cualidad, un simple modo, una determinación del ser, del objeto; al paso que el Substantivo denota el ser mismo, el objeto en su substancia y no en sus cualidades; le nombra y como que le define y sintetiza. Por estas consideraciones ha creído la Academia que era llegada la oportunidad de adoptar la práctica, ya casi común de los gramáticos modernos, separando el Substantivo del Adjetivo...» (pp. 7-8).

²⁴ La definición de Correas es: «Sustantivo es el nombre, que significa sustanzia corporal, o sin cuerpo, i puede estar por sí solo en la oración como zielo, mar, tierra, onbre, Pedro, María, aire, dolor, virtud»; vid. G. Correas, *Trilingüe de tres artes de las tres lenguas Castellana, Latina i Griega...*, Salamanca, Antonio Ramirez, 1627, p. 25.

Esta decisión oficial va a determinar la consideración del Adjetivo como una parte más de la oración, del mismo rango que el Sustantivo o el Verbo, y, a su vez, una variación en el número de las mismas: si hasta el momento las clasificadas eran nueve, en adelante contaremos con una más, diez por tanto, al no verse desplazado el Participio²⁵.

3) En la ed. XVII.^a, 1917, hallamos la siguiente definición, que se mantendrá en lo sucesivo sin variaciones sustanciales:

«Nombre Substantivo, llamado también únicamente Nombre o Substantivo, es aquella parte de la oración que sirve para designar seres, personas o cosas que tienen existencia independiente, ya en la realidad, ya por abstracción o personificación, como piedra, Alfonso, Toledo, virtud, verdor, color, dureza...» (p. 4).

La definición transcrita²⁶ asegura el firme asiento que en la Academia han tomado los postulados logicistas según los cuales, repetimos una vez más, las partes de la oración reflejan no los modos de ser de la realidad, sino los modos de pensar la realidad. Este dominio comenzará a resquebrajarse, según hemos señalado, a partir de 1970, fecha en que aparece la ed. XIX.^a del *Diccionario*.

Hasta aquí la exposición de los datos, salpicados de observaciones al hilo mismo de la ojeada histórica. Pero nuestro intento quedaría cojo de abandonarlo en este punto; falta, pues, por formular alguna reflexión ulterior con que concluir.

El resultado de esa treintena de obras revisadas y de dos siglos y medio de trabajo corporativo no puede entenderse, con toda seguridad, y menos aún valorarse en sus justos términos, si se olvida el contexto en que ha ido produciéndose. Los avatares externos, pero también los intestinos, a que la Academia se ha visto sometida en sus momentos iniciales, la redacción del *Diccionario de Autoridades* y la *Gramática* de 1771, ya han sido acertadamente desvelados por F. Lázaro²⁷ y R. Sarmiento²⁸. No es improbable que eso mismo

²⁵ Criticando a quienes no consideran en el Participio significación temporal, escribe la Academia: «El participio es una parte de la oración llamada así porque participa de nombre y verbo. Participa de nombre en cuanto tiene todas las propiedades de adjetivo: y de verbo en cuanto significa acción, pasión y tiempo como él»; vid. *Gramática...*, ed. IV, 1796, p. 211.

²⁶ Definición que parece inspirar la de Alonso-Henríquez Ureña, para quienes «Sustantivos son palabras con que designamos los objetos pensándolos como conceptos independientes», en *Gramática castellana*, 2 vols., Buenos Aires, 22.^a ed.; 1964, p. 43.

²⁷ En su *Crónica del 'Diccionario de Autoridades'* (1713-1740), Madrid, 1972.

²⁸ En «La 'Gramática' de la Academia: Historia de una metodología», *R.S.E.L.*, VIII, 1, 1978, pp. 105-115.

haya seguido ocurriendo desde entonces, pues así parece reflejarlo la historia del Sustantivo que acabamos de exponer. Porque a lo que realmente hemos asistido es a la historia de una vacilación metodológica: la lucha entre la pesada deuda para con la tradición y la timidez reformista, entre el inmovilismo y la innovación. Lo cual es criticable sólo en parte.

De un lado, esta parcela de doctrina gramatical es básicamente correcta por no incurrir en el riguroso formalismo pero por no olvidarlo con el exceso logicista. Además, no es el rumbo de lo nuevo o moderno por el que discurren los objetivos y principios académicos:

«Táchese comúnmente a la Academia de perezosa en variar y de tímida en acoger y aplicar las teorías que de continuo se proponen y asienten en materia de Gramática; olvidan los que tal dicen que la Academia se halla en un caso muy distinto que los autores particulares. Estos últimos son libres, pueden dar rienda a su imaginación, y aun a su capricho, sin incurrir en responsabilidad alguna, y sin que tengan trascendencia sus yerros y extravíos; pero la Academia no puede ni debe aventurarse tanto. A la Academia alcanza gran responsabilidad moral por sus obras; la Academia es una Corporación oficial, a quien está encomendada la vigilante custodia de la lengua patria; y fuera en ella imperdonable indiscreción lo que en un autor irresponsable puede pasar por audacia digna de disculpa»²⁹.

Es, sobre todo, propósito didáctico y no investigador, práctico y no especulativo³⁰, el que preside y persigue la elaboración de su obra, convertida en obligatoria para la utilidad pública³¹. Añadamos, en fin, que la actitud de respeto, en este caso a una tradición

²⁹ Ed. XIII.ª, 1874, pp. 6-7.

³⁰ «Así es que, tratándose de la Gramática o del arte que establece las reglas según las cuales se habla y escribe el castellano en una época dada de su vida e historia, no puede este cuerpo literario dejarse llevar de teorías generales, sino que ha de atenerse a los hechos, a lo que real y prácticamente es, prescindiendo de lo que filosóficamente debiera o pudiera ser», expresa en el Prólogo a la XIII.ª ed., 1874, p. 7.

³¹ «La Ley de 9 de septiembre de 1857, en su artículo 88, declara que la Gramática de la Real Academia Española es texto obligatorio y único en las escuelas de enseñanza pública», comienza la Advertencia preliminar de distintas ediciones. Como es sabido la ordenanza comenzó en 1870, cuando Carlos III prescribió la enseñanza en todas las escuelas del Reino «por la Gramática que ha compuesto y publicado la Real Academia de la Lengua; previniendo que a ninguno se admita a estudiar latinidad sin que conste antes estar instruido en la gramática española». Cfr. F. Lázaro, *Las ideas lingüísticas...*, p. 176.

milenaria, lejos de desdecir, honra a la Academia. Pero sin llegar al prurito orgulloso:

«Tampoco cree perfecta sus obras la Academia; y estima, además, conveniente y necesario ir ajustando los preceptos a la lenta, pero continua variación, que experimentan las lenguas vivas y escritas»³².

Y, así, a la notoria prudencia ante lo novedoso y la renuncia expresa a la originalidad, sigue esa otra voluntad reformadora, consecuente con la vigilante atención a los positivos adelantos que cada día alcanza la ciencia del lenguaje, incorporándolos a sus sucesivas publicaciones. De este modo, con moderadas innovaciones tales como la separación entre Sustantivo y Adjetivo, la supresión de la declinación o el destierro del principio según el cual el conocimiento del castellano facilita el aprendizaje del Latín «a los que hubiesen de emprender carrera literaria», va desasiéndose poco a poco del legado tradicional. Y, de otra parte, alivia el empacho logicista de que tantas veces se le ha acusado mediante planteamientos estructurales.

Sí es de lamentar, en cambio, esa mescolanza extraña de criterios y que raya, ocasionalmente, en la incongruencia. Pero también para este flanco caben eximentes. Cuando la Corporación escribe:

«Entiéndase, sin embargo, que dentro de esos límites no impera un exclusivismo tal que vede todo razonamiento y cierre la puerta a toda modificación: alguna cabida queda siempre para las innovaciones razonables y adoptadas con aquel detenimiento que es prenda segura del acierto»³³.

quiere discretamente significar la aceptación total de lo que parece o es incuestionable, pero el rechazo también de cuantas cuestiones no estén definitivamente claras.

Podría creerse que la heterogeneidad de criterios, haciendo concurrir en las definiciones de las partes de la oración diferentes puntos de vista, como en el caso del Sustantivo, es inherente a la gramática tradicional. Ello es cierto sólo en parte. Vayamos a un caso ejemplar; cuando F. Lázaro recoge en su *Diccionario de términos filológicos* distintas definiciones del Nombre Sustantivo y supone como más aproximada la de «semantema susceptible de funcionar como término de rango primario sin transpositor, y de recibir morfemas de caso en las lenguas que poseen flexión casual», observa-

³² Prólogo a la ed. XIII.^a, 1874, p. 7.

³³ *Ibíd.*, p. 7.

mos idéntica o parecida heterogeneidad: mezcla semántica, sintaxis y morfología.

Parecen estos hechos confirmar lo que al comienzo de nuestro trabajo exponíamos: la dificultad que entraña definir y clasificar las categorías lingüísticas, así como la complejidad misma de esas unidades obliga a contemplarlas no desde un único enfoque, sino en la convergencia y complementariedad de varios a la vez.

TEÓFILO GONZÁLEZ PORRAS